

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Granada por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se indican.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

6.016. «Gran Porvenir». Hierro. 35. Peñarubia.
6.025. «Las Tres Marías del Rosario». Hierro. 2.597. Archidona y Villanueva de Tapia y Loja.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la segunda fase del Proyecto de Parcelación de la Zona regable de las Bardenas, en las provincias de Navarra y Zaragoza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las Zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras declaradas en exceso en la segunda fase del Proyecto de Parcelación de la Zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas, así como a verificar su ocupación que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que en los días que se señalan seguidamente a partir de las once horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954:

Superficie en exceso: 108,5575 hectáreas. Término: Caparros. Propietario: Ayuntamiento. Fecha acta previa: 23 de septiembre de 1966.

Superficie en exceso: 37,7402 hectáreas. Término: Santacara. Propietario: Ayuntamiento. Fecha acta previa: 26 de septiembre de 1966.

Superficie en exceso: 14,7350 hectáreas. Término: Uncastillo. Propietario: Ayuntamiento. Fecha acta previa: 28 de septiembre de 1966.

Superficie en exceso: 60,6725 hectáreas. Término: Gallipienzo. Propietario: Ayuntamiento. Fecha acta previa: 30 de septiembre de 1966.

Madrid, 2 de septiembre de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—5.260-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para obras de construcción del colector del pueblo de Obando, en la Zona de Orellana (Badajoz).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para las obras de construcción del colector del pueblo de Obando, en la Zona regable de Orellana, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 23 de

septiembre de 1966, a las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 0-15-65 hectáreas y a la ocupación temporal de otra superficie de 0-15-65 hectáreas, necesarias para la ejecución de dichas obras, cuyos terrenos proceden de la finca «El Gangarra», sita en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer a favor de don Francisco Cano Moñino, finca 1.579.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 2 de septiembre de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—5.259-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso en la finca «El Lomo», parcelas 169 y otras de la Zona de Orellana (Cáceres y Badajoz).

Con fecha 14 de noviembre de 1960 esta Dirección General acordó, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, la expropiación y ocupación de las tierras en exceso de la finca «El Lomo», sita en los términos municipales de Santa Amalia y Miajadas, propiedad de los herederos de don Gaspar Sánchez Ruiz, parcela 169 y otras de los sectores XXIII y XXIV de la Zona regable de Orellana. Ocupada y pagada parte de la superficie que tiene la calificación de excedente, y a la vista del estado de las obras de colonización de la referida Zona, procede ahora verificar la ocupación de una superficie de 63-94-78 hectáreas, que forman parte de las tierras en exceso de dicha finca, cuya ocupación se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que esta Dirección General acuerda señalar el día 22 de septiembre de 1966 para que a las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación se realice el levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 63-94-78 hectáreas en exceso en dicha finca.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—5.258-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,810	59,990
1 Dólar canadiense	55,614	55,781
1 Franco francés nuevo	12,162	12,198
1 Libra esterlina	166,708	167,209
1 Franco suizo	13,806	13,847
100 Francos belgas	119,895	120,255
1 Marco alemán	14,998	15,043
100 Liras italianas	9,592	9,620
1 Florín holandés	16,542	16,591
1 Corona sueca	11,566	11,600
1 Corona danesa	8,649	8,675
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	18,577	18,632
100 Chelines austriacos	231,754	232,451
100 Escudos portugueses	207,878	208,503